



17 JUL. 2019

10: 29

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica, con el Oficio N° 081-219-UNHEVAL-OCTI/UBYMANI-J, comunica al Rector de la UNHEVAL que en el marco del convenio suscrito entre nuestra universidad y la Universidad de Simón Bolívar, Barranquilla-Colombia para que nuestros estudiantes puedan realizar movilidad estudiantil; en este II Semestre 2019, realizará dicha movilidad estudiantil el estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas Ezequiel Arévalo Flores, toda vez, que se cuenta con la aceptación por parte de la Universidad Simón Bolívar y que el estudiantes cumple con los requisitos exigidos para realizar el intercambio estudiantil. Por lo que solicita la autorización correspondiente mediante resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5686-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR** la Resolución N° 0298-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 05 de julio de 2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que resuelve **AUTORIZAR** la **Movilidad Estudiantil de 1 semestre académico (II Semestre 219) en la Universidad SIMÓN BOLÍVAR DE COLOMBIA, al estudiante EZEQUIEL AREVALO FLORES, de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas;** por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos Académicos y la Jefatura de la Unidad de Becas y Movilidad Académica procedan conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a JU para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FIlyS-OCTI-DASA
UBMA-UPA-URCyA
Archivo